

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PARA LA VENTA DE
LAS ACCIONES CLASE "A" DE EDENOR S.A. Y EDESUR S.A.

CIRCULAR Nº 50

Con relación al Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Concurso Público Internacional para la venta de Acciones Clase "A" de Edenor S.A. y Edesur S.A., se resuelve:

Sustitúyese el ARTICULO 3º del Contrato de Concesión de EDENOR S.A. y EDESUR S.A. por el siguiente texto:

"ARTICULO 3º.- LA CONCEDEnte otorga la concesión del SERVICIO PUBLICO en el AREA a LA DISTRIBUIDORA, y ésta la acepta, por un plazo de NOVENTA Y CINCO (95) AÑOS; contados a partir de la ENTRADA EN VIGENCIA. La concesión se otorga con EXCLUSIVIDAD ZONAL."

"LA CONCEDEnte podrá dejar sin efecto la EXCLUSIVIDAD ZONAL o modificar el área dentro de la cual se ejerce, cuando innovaciones tecnológicas conviertan toda o parte de la prestación del servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica que reviste hoy la condición de monopolio natural, en un ámbito donde puedan competir otras formas de prestación de tal servicio."

"La extinción total o parcial del derecho de EXCLUSIVIDAD ZONAL implicará la consecuente extinción total o parcial de la obligación reglada en el artículo 2º de este contrato y la pertinente modificación de las cláusulas contractuales, a los efectos de determinar la nueva forma de regulación de la actividad de distribución y comercialización de energía eléctrica."

"LA CONCEDEnte solamente podrá ejercer la facultad reglada en el segundo párrafo del presente artículo al finalizar cada PERIODO DE GESTION y deberá comunicar tal decisión con una antelación no inferior a SEIS (6) MESES al vencimiento del PERIODO DE GESTION en curso, debiendo aplicar para ello, por asimilación de alcances, el procedimiento y criterios emergentes de los Artículos 6º a 11 del presente."

La presente Circular Nº 50 consta de 1 página e integra la documentación del Concurso Público Internacional para la venta del Paquete Mayoritario de Acciones Clase "A" de Edenor S.A. y Edesur S.A.



COMITE PRIVATIZADOR